



MODIFICACIÓN del Extracto de la Resolución de Junta Directiva de ADICOVER (Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de La Vera) de la convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la Metodología Leader 23-27 para proyectos no productivos de acciones al apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica. (2026062103)

BDNS(Identif.): 872402

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El extracto aprobado inicialmente en referencia a esta convocatoria, publicado el 11 de diciembre de 2025, DOE n.º 238, y que es objeto de modificación a través del presente, recogía que el crédito aprobado era:

- 100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en el Decreto 78/2024, de 23 de julio por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, que establece en su artículo 28.5 ...” Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas, con los límites establecidos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Aprobado por la Junta Directiva del GAL ADICOVER de fecha 24 de marzo de 2026, una disminución del crédito en setenta y cinco mil euros (75.000 euros) y, tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 31 de julio de 2026, se procede a la modificación del extracto de fecha 11 de diciembre de 2025 en el siguiente apartado:

Apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 25.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.



La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90 % del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100 % en el caso de personas beneficiarias públicas y Grupos de Acción Local, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Mérida, 31 de julio de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ